



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE
Expte.-8769-I-2204

LA PLATA, 27 de Diciembre de 1990

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 34, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA.

7628

- ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio con la Municipalidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-
- ARTICULO 2º: Desglóse el expediente 34607/90 y remítase al Departamento Ejecutivo.-
- ARTICULO 3º: De forma.-

Sant'ago I. M. Alcón Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Entre la MUNICIPALIDAD DE BERISSO, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN ENRIQUE NADEFF y el Secretario de Obras y Servicios - Pùblicos don Hugo Protzukov, por una parte y entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada por el Dr. Pablo Pinto y el Secretario de Obras y Servicios Pùblicos Ing. Alfredo Cordonier, por la otra parte, y en cumplimiento de las Ordenanzas nº 1393 de la Municipalidad de Berisso y nº de la Municipalidad de La Plata, convienen en celebrar el siguiente convenio de permuta:

ARTICULO 1º La Municipalidad de Berisso se obliga a proveer a la Municipalidad de La Plata la cantidad de 100 (cien) metros cùbicos de conchilla, y esta en contraprestación a suministrarle la cantidad de 10 (diez) toneladas de asfalto caliente.

ARTICULO 2º La entrega de la conchilla será dispuesto en el Corralón Municipal de Berisso, a los camiones que expresamente autorice la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos de la Municipalidad de Berisso. En cuanto a la provisión del asfalto caliente la Municipalidad de La Plata procederá a entregarlo sobre camión de la Municipalidad de Berisso en el Corralón Municipal de 21 y 527.

ARTICULO 3º Previa a la entrega y recepción de los materiales se implementará entre las Secretarías de Obras y Servicios Pùblicos de las respectivas Municipalidades, la cantidad, oportunidad y forma de las provisiones, a fin de obtener una mayor eficiencia de los transportes y personal a utilizar.

Previa lectura y ratificación que hacen las partes intervinientes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Berisso a los días del mes de del año mil novecientos noventa.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (7.629).-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO.-

